

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUÍS. N° 168-SCM-2020.**

Alausí, 24 de noviembre de 2020.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

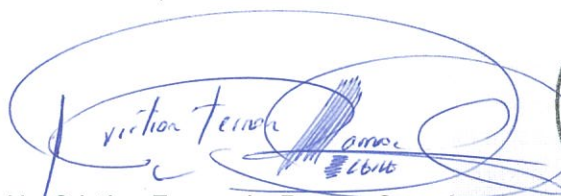
Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 24 de noviembre de 2020, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por mayoría el Concejo Municipal **RESUELVE**. Art. 1.- Aprobar el acta N° 38-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

En Alausí, a las 16:00 horas, el día 24 de noviembre de 2020.

Atentamente,



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.

